

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 31 de julio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de julio de 2015, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	84	1.053,31
ARMERÍA MARCOS, S.C.	150885	461,12
ATENEA ARQUITECTURA Y TÉCNICA, S.L.P.	05/15	605,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V15/1769	54,52
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	6469	1.358,50
BENITO URBAN, S.L.U.	210432936	3.244,68
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 0000077	237,99
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	60/2015	17.424,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	61/2015	16.335,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	62/2015	8.772,50
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	15/69	235,95
CASADO RIOJA, S.L.	15-01-3624	18,73
CERCASOL	114	77,14
COLEGIO OFICIAL DE FARMAC. DE LA RIOJA	1500454	266,85
DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	1785	88,43
DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	2053	7,33
DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	486373	11,16
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1505414	166,70
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A05/6651	42,20
EXCAVACIONES ANGULO, S.L.U.	2015/524	381,27
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	70A000917	42,83
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	15003004	96,58
FRANCISCO FERNÁNDEZ PASCUAL Y OTRO	96/15	60,50
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15321177555727	824,24

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15371073957032	92,36
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15321176417429	215,49
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15321176417482	280,93
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15321175054299	668,63
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 244	4.180,88
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 106	98,26
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	15/00/1078	297,66
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1193	619,08
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1068	232,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150721010117938	375,54
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150721010081555	41,37
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150721010022105	12,80
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010219492	881,28
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010160439	416,25
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010123401	41,58
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010049841	42,29
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010049840	33,36
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010037751	949,35
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20150720010037750	548,84
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0252	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0235	1.334,03
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	A25/232	794,00
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	A25/224	361,79
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2015/113	686,07
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	439/2015	1.200,00
LOGROQUIMICAS, S.L.	280	556,13
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	14/2015	2.703,10
MONTAÑA MC, S.A.	FM15-1129	391,25
MORGABE, S.L.	15/588	78,05
MORGABE, S.L.	15/587	275,00
MUEBLES Y CARPINTERÍA GON-FER, S.L.	56/15	238,37
OLGA DÍEZ MARÍN	14/15	138,12
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	15/02/5056	16,16
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	40	3.000,00
PROYECTOS Y MONT. ELECT. RIOJANOS, S.L.	508150358	72,60
RIOJAVELO SOCIEDAD CICLISTA	4	350,00
SAGRARIO SOBA GARCÍA	14-07-15	290,40
SALTOKI RIOJA, S.A.	27883	130,10
SERVICIOS RENOV. DE ALIMENTACIÓN, S.A.	57426	792,00
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	50781	19,63
TÉCNICAS EZQUERRO CORRAL, S.A.	2015/15201	470,08
TECNOLEVERS AND MOBILE CRANES, S.L.	28	272,25
TÉCNYSO, S.C.	46667	75,44
TÉCNYSO, S.C.	46671	73,94
TÉCNYSO, S.C.	46709	59,77
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZL0184060	28,38
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZL0184061	61,55
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZL0184058	63,21
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZL01840589	225,30
VIDEOSEGUR, S.L.	25553	262,62
ZARDOYA OTIS, S.A.	5E10712 M	913,85
ZARDOYA OTIS, S.A.	5E10711 M	913,85
ZUMOS UBIS, S.A.	292	27,50
IMPORTE TOTAL:		79.273,01

3.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE DOS ALMACENES COLINDANTES, CON EMPLAZAMIENTO EN EL Bº EL CONJURO, Nº 29 Y EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 138, A INSTANCIA DE JOSÉ MARÍA ANDRÉS CASADO.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1929 de 8/7/2015 presentada por José M^a Andrés Casado para "Derribo de dos almacenes colindantes", con emplazamiento en el Bº El Conjuro, nº 29 (ref. catastral 8633704WM3983S0001AQ) y Bº Las Bodegas, nº 138, de Entrena (ref. catastral 8633705WM3983S001BQ).

Visto el informe de 14 de julio de 2015 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, redactado por el Arquitecto Victoriano Andrés González tiene un presupuesto de ejecución material de 4.602,65 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Derribo de dos almacenes colindantes", con emplazamiento en el Bº El Conjuro, nº 39 y Bº Las Bodegas, nº 138, de Entrena, a favor de José M^a Andrés Casado, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 128,87 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 163,87 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa, así como de coordinación de seguridad y salud.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- El solar resultante después de la demolición deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- El calado del que dispone la propiedad deberá consolidarse para garantizar su estabilidad aportando certificado firmado por técnico competente a la finalización de los trabajos sobre su estabilidad y seguridad o, en caso contrario, se adoptarán las medidas oportunas para su relleno y clausurado del mismo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- El acceso y tránsito de vehículos pesados por el Barrio Bodegas, está limitado a un máximo de 4 toneladas.
- Se aportará aval bancario por importe de 6.000 € como garantía para cubrir posibles desperfectos al dominio público local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, Nº 24, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta el deficiente estado de conservación del inmueble sito en C/. Mayor, nº 24, de Entrena, de que es titular catastral D^a M^a Ascensión Aragón Bañares, y el riesgo que supone su situación actual.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que constata el mal estado, tanto del alero como de la medianera con el nº 26 de la calle Mayor.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar a M^a Ascensión Aragón Bañares, como titular de la edificación según catastro la ejecución, en el plazo de 20 días, a computar desde la notificación del acuerdo definitivo, de las siguientes obras:

- Inspección general del edificio al objeto de estudiar de forma global la estabilidad y viabilidad del edificio.
- Apuntalamiento de la construcción en caso de acometerse obras de consolidación.
- refuerzo y consolidación de la medianera entre los edificios nº 24 y nº 26 de la calle Mayor.
- Repicado junto al pilar de la medianera con el nº 26 y estabilización del mismo si es viable. En caso contrario se deberá estudiar la posibilidad de su sustitución por otro metálico u hormigón.
- Desmontado del alero y último tramo de fachada.
- Estabilización de la fachada y alero, para posteriormente proceder a su reconstrucción.
- Retejado de la totalidad de la fachada.
- Enfoscado de la fachada con mortero hidrófugo previa colocación de una malla tipo gallinera, garantizando una correcta adherencia entre revestimiento y soporte al objeto de evitar desprendimientos.
- Pintado de la fachada con cumplimiento de las condiciones estéticas del actual PGM.
- Gestionar correctamente los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

El coste estimado de las obras ordenadas asciende aproximadamente a 21.500,00 €, excluidos honorarios, tributos, etc.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a la propietaria, por término de diez días hábiles, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa de lo acordado, junto con las sanciones pertinentes. Dar traslado asimismo del informe del técnico municipal.

Tercero.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

5.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN PLAZA EL COSO, Nº 13, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta el deficiente estado de conservación del inmueble sito en Plaza El Coso, nº 13, de Entrena, con los siguientes titulares catastrales:

88318111WM3983S0001WQ:	Herederos de Rosario García Rudiez.
88318111WM3983S0002EW:	Félix Osés Blanco y M ^a Teresa Blanco Estarellas.
88318111WM3983S0003RE:	Blanca Cabezón Blanco, José Luis Rodríguez Untoria, M ^a Candelas Ulecia Izquierdo, José M ^a Rodríguez Ulecia, Elena Rodríguez Ulecia, Silvia Rodríguez Cabezón y Raquel Rodríguez Cabezón.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que constata el mal estado, tanto del alero como de la medianera con el nº 26 de la calle Mayor.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar a Herederos de Rosario García Rudiez, Félix Osés Blanco, M^a Teresa Blanco Estarellas, Blanca Cabezón Blanco, José Luis Rodríguez Untoria, M^a Candelas Ulecia Izquierdo, José M^a Rodríguez Ulecia, Elena Rodríguez Ulecia, Silvia Rodríguez Cabezón y Raquel Rodríguez Cabezón, como titulares catastrales de la edificación, la ejecución, en el plazo de 20 días, a computar desde la notificación del acuerdo definitivo, de las siguientes obras:

- Retirada de las tejas de remate de la cubierta.
- Repicado de todo el material de formación del alero que esté o pueda estar en peligro de desprendimiento.
- Demolición de la parte de cubierta afectada.
- Reconstrucción de la cubierta manteniendo el sistema constructivo de la misma, de forma que se garantice la seguridad, estabilidad y ornato público.
- Proceder a la demolición controlada de los voladizos que actualmente materializan los balcones.
- Reconstrucción de los mismos si se considera necesario. En caso de que se decida no reconstruirlos, se aprovecharán las barandillas existentes para recibir las en el interior de los huecos al objeto de evitar la caída de personas desde el interior de la vivienda a la calle.
- Gestionar correctamente los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

El coste estimado de las obras ordenadas asciende aproximadamente a 6.500,00 €.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los propietarios, por término de diez días hábiles, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa de lo acordado, junto con las sanciones pertinentes. Dar traslado asimismo del informe del técnico municipal.

Tercero.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados.

6.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, A INSTANCIA DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U., CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA 78, DEL POLÍGONO 24.-

Visto que con fecha 30 de junio de 2015 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de D. Josep María Rabes Cabus, actuando en representación de la mercantil Orange Espagne, SAU (R.E. nº 604), mediante el que se efectuaba comunicación previa de inicio de actividad de "Estación Base de Telefonía Móvil", con emplazamiento en la Parcela 78, del Polígono 24, del catastro de rústica de Entrena, acompañándose de diversa documentación.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de mayo de 2001 se concedió licencia municipal de obras a favor de Retevisión Móvil, S.A.

Visto asimismo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2015 se llevó a cabo toma de conocimiento sobre el cambio de titularidad a favor de Orange Espagne, SAU.

Es de aplicación el régimen legal contenido en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en virtud de lo que regula la Disposición Adicional Tercera de dicha norma, por lo que en aplicación la normativa referida no procede someter la misma a licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad.

Visto el informe técnico incorporado al expediente en ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Estación Base de Telefonía Móvil", de que es titular Orange Espagne, SAU, con emplazamiento en la Parcela 78, del Polígono 24, del catastro de rústica de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XX Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 90 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

7.- AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DE PESCADO.-

Vista la solicitud formulada por D. Fernando Luzuriaga Marcos (R.E. nº 626 de 6/7/2015) por el que solicita permiso para la venta de pescado con vehículo debidamente acondicionado, furgoneta, los jueves en el municipio de Entrena.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, y en la Ley 26/1984, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nº 10 relativa a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con puestos, casetas de venta, industrias ambulantes, etc. en terrenos de uso público.

Visto lo dispuesto en el artículo 38 y 139.2 de la Constitución, en la normativa europea sobre competencia y la libertad de comercio, sin que pueda restringirse la competencia en perjuicio de los consumidores. Atendido que el Ayuntamiento puede establecer las condiciones de ejercicio de la actividad, de manera proporcionada.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Autorizar a Fernando Luzuriaga Marcos la venta de pescado con furgoneta adaptada, los jueves en el municipio de Entrena.

Segundo.- Determinar que la ubicación del vehículo para la venta de pescado se realizará en las calles Eduardo Barriobero o Hermedaña, debiendo respetarse la ubicación establecida en las citadas calles, siendo el punto concreto donde el solicitante considere más adecuado.

Tercero.- Informar a Fernando Luzuriaga Marcos, que deberá abonar la Tasa establecida en la Ordenanza Municipal nº 10 cuyo importe asciende a 4,20 € por día de venta. Informar que la presente autorización se concede por plazo de un año, debiendo procederse a su renovación, en caso de que se autorice, con dicha periodicidad. Informar que la realización de la actividad supone la aceptación incondicionada de las determinaciones de la presente resolución.

8.- APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE INCREMENTO DE VALORES CATASTRALES.-

Se da cuenta a los asistentes del contenido del escrito remitido con fecha de entrada de 24 de junio de 2015 (R.E. 582) por parte de la Gerencia Regional del Catastro de La Rioja.

En el mismo se informa de que para el ejercicio 2016 dejará de aplicarse el incremento legal de tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecido en el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, así como que por parte de los ayuntamientos puede solicitarse la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2016, según lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Dicho coeficiente sería para el caso del municipio de Entrena, según lo dispuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, del 1,06. De dicho modo, con una reducción simultánea del tipo aplicado hasta 2015 y la actualización de valores catastrales, se evitaría el menoscabo para las arcas municipales, siendo las cuotas tributarias a soportar por los sujetos pasivos iguales a las del ejercicio 2015 y anteriores.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Comunicar a la Dirección General del Catastro que se opta por la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Entrena de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y sucesivos, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos establecidos.

Segundo.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Gerencia del Catastro en La Rioja, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla